

# ARCHIVOS **MX**

GESTIÓN DOCUMENTAL  
*en México*





---

# AGUASCALIENTES

---

---

ESTADO			
AGUASCALIENTES			
LEY DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre	REGLAMENTO DE LA LEY	LINEAMIENTOS DE LA LEY
✓	<a href="#">Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes (Publicada 29/09/2014)</a>	✗	✗
SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS			
¿Existe?	Nombre de la ley	REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS	
✗	-	Reglamento de la Ley que crea el Sistema Estatal de Archivos de Aguascalientes, 2005. (Deroga disposiciones contrarias a la Ley 29/09/2014)	
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS</b>		El Sistema se integra por los archivos de los Sujetos Obligados y aquellos archivos privados que soliciten ser considerados como parte de este Sistema y acepten aplicar sus directrices. (Art. 15 Ley).	
<b>OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS</b>		El Sistema es un mecanismo de colaboración, coordinación y articulación permanente entre los archivos de los Sujetos Obligados, los privados y los del sector social, para la gestión, preservación y acceso a la información documental, con base en las mejores prácticas nacionales. (Art. 15 Ley).	
<b>CONSEJO ESTATAL DE ARCHIVOS</b>		<p>El Consejo será la máxima autoridad del Sistema y estará Integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Un Presidente, que será el Secretario de Gobierno;</li> <li>II. Un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección General de Archivos de la Secretaría de Gobierno;</li> <li>III. Dos Vocales Ejecutivos, que serán designados por los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial; y</li> <li>IV. El Secretario del Ayuntamiento de cada uno de los municipios, los cuales fungirán como Consejeros.</li> </ul> <p>(Art. 16 Ley).</p> <p>El Consejo tendrá como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Coadyuvar a la aplicación de las políticas establecidas para el desarrollo del programa de modernización archivística de los Sujetos Obligados; y</li> <li>II. Impulsar y fortalecer el funcionamiento de los archivos de los Sujetos Obligados.</li> </ul> <p>(Art. 18 Ley).</p>	



<b>COMITÉ TÉCNICO DE ARCHIVOS</b>			
<b>ÓRGANOS AUXILIARES</b>	<p>El órgano de regulación del Sistema será la Secretaría de Gobierno a través de su Dirección General de Archivos, y se integrará con las unidades orgánicas necesarias y el personal suficiente que cuente con una adecuada formación profesional para llevar a cabo sus funciones. (Art.17 Ley).</p> <p>El Comité será un órgano de consulta en materia de administración de archivos y documentos del Sistema y estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Un Coordinador, que será el Director General de Archivos de la Secretaría de Gobierno;</li><li>II. Un Secretario Técnico, que será designado por el Coordinador;</li><li>III. Dos Vocales Ejecutivos, que serán los servidores públicos encargados de los archivos de los Poderes Legislativo y Judicial, respectivamente; y</li><li>IV. Asesores, que serán los servidores públicos encargados de los archivos Municipales del Estado.</li></ul> <p>El Reglamento establecerá las atribuciones y funcionamiento del Comité. (Art. 25 Ley).</p>		
	<b>NIVEL ESTRUCTURAL</b>		
<b>Sistema Institucional de Archivos</b>	<b>Recursos humanos</b>	<b>Recursos materiales</b>	<b>Recursos financieros</b>
	✓	✓	✓

NIVEL DOCUMENTAL					
Cuadro de clasificación archivística	Catálogo de disposición documental	Inventarios	Portadas o guarda exterior con descripción expediente	Transferencias documentales	Bajas documentales
✓	✓	✓		✓	✓
NIVEL NORMATIVO					
Vinculación con el Sistema Nacional de Archivos (AGN)	Plan Anual de Desarrollo Archivístico	Criterios de organización y conservación	Visitas de inspección	Incluye apartado de transparencia	Sanciones
✓		✓	✓		✓
NOMBRE DE LA NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA			Ley de protección y fomento del Patrimonio Cultural del Estado de Aguascalientes, 2001.		
Año de última Ley			2014		
Fecha de actualización ficha			02/15/16		

